



INFORME FINAL

Programa de Justicia Juvenil Restaurativa – PJJR

29-12-2021

INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA A NIVEL NACIONAL.

IMPLEMENTADO POR:

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Política Criminal y Penitenciaria
Colombia

Organización Internacional para las Migraciones
Programa Prevención, Desmovilización y (PDR)
Colombia

FECHA DE ELABORACIÓN:

Diciembre 2021

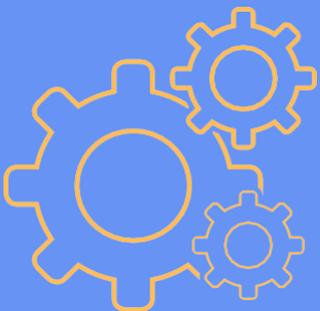


La justicia
es de todos

Minjusticia



OIM
ONU MIGRACIÓN



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MJD
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM**

**HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE
JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS**

I. Contenido:

- a) Análisis del proceso formativo adelantado en cada uno de los territorios priorizados, el cual se incluye las conclusiones, características, conclusiones y recomendaciones.

II. Objetivo:

Presentar los resultados de los procesos de formación de las herramientas técnicas en los territorios priorizados de las Zonas I y II de manera cuantitativa y cualitativa.

III. Contexto:

La JR de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 se constituye como uno de los principales pilares del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA en Colombia, además de ser un componente fundamental de las políticas para la prevención del delito.

En este sentido, el Ministerio de Justicia y el Derecho con el apoyo técnico de la OIM, han generado una serie de documentos técnicos para que sea posible la implementación de la JR, uno de ellos, es la **Guía Pedagógica**, la cual explica cómo desarrollar procesos de formación y capacitación presenciales a partir de los cuales se brinden herramientas prácticas para la implementación de procesos y prácticas restaurativas con participación activa de los adolescentes, las víctimas, las familias y la comunidad, en tres ámbitos específicos:

- a) Conflictos escolares.
- b) En el marco de la aplicación del principio de oportunidad.
- c) Durante la ejecución de las sanciones que se imponen en el SRPA.

Dicha formación está orientada a los funcionarios, actores institucionales y otras personas responsables de la sociedad civil, con el propósito que desarrollen competencias que les permitan promover o liderar procesos y prácticas restaurativas, en el marco de sus respectivas actividades misionales.

Cabe mencionar que lo desarrollado en la **Guía Pedagógica**, recoge lo propuesto en la *Guía Metodológica para la Implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa* (elaborada por el MJD y la OIM) en donde se precisan los objetivos del programa, el marco

normativo y la metodología detallada para desarrollar procesos restaurativos en los ámbitos referenciados.

En la vigencia 2019, se realizó la implementación de los procesos de formación en los entes territoriales priorizados (Antioquía, Atlántico y Quindío) en dicha vigencia. Dicho proceso de formación se desarrolló de la siguiente manera:

A partir de las acciones de articulación y concertación gestadas en los territorios priorizados, se consolidaron diferentes grupos de formación integrados por funcionarios y actores institucionales del SRPA. Dichos procesos de formación se desarrollaron en cinco sesiones, en coherencia con lo propuesto en la **Guía Pedagógica** la cual está dividida en cinco unidades, las cuales se describen a continuación:

UNIDAD	INTENSIDAD HORARIA
Unidad 1 – Justicia Restaurativa: Nociones básicas	8 horas
Unidad 2 – Finalidad de la Justicia Restaurativa	8 horas
Unidad 3 – Justicia Restaurativa: Profundización	8 horas
Unidad 4 – Programa de Justicia Juvenil Restaurativa	8 horas
Unidad 5 – Aplicación práctica de la Justicia Restaurativa	8 horas

Dichas sesiones fueron abordadas en una semana laboral, es decir, de lunes a viernes, lo que implicó una dedicación semanal de cuarenta horas, posterior a ello, se concertaron espacios de seguimiento a las acciones de implementación del programa de JJR en los casos que se priorizaron en la *Unidad V: Aplicación práctica*. Al respecto, es importante mencionar que una de las características novedosas del proceso de formación desarrollado, fue la inclusión del componente práctico el cual se desarrolló con metodologías participativas como el juego de roles, a fin de garantizar la apropiación de la lógica que se propone la implementación de un proceso restaurativo.

Para la vigencia 2020 teniendo en cuenta la coyuntura derivada de la emergencia sanitaria del COVID-19 en el país, fue necesario revisar y ajustar algunos elementos en la propuesta metodológica de cada una de las unidades de formación, además de ajustar la intensidad horaria a fin de desarrollar procesos de formación mediados por la virtualidad.

Lo mismo ocurrió este año, dada la vigencia de la pandemia derivada del COVID-19, se replantearon algunos elementos asociados a la ruta pedagógica de la formación, aspectos de los que se dará cuenta en las líneas que se plasman a continuación, al igual que las gestiones

adelantadas para la obtención del producto.

IV. Contexto desde perspectiva jurídica:

El desarrollo del proyecto se realizó, conforme al proceso de contextualización adelantado con el equipo nacional del programa de justicia juvenil restaurativa en conjunto con la coordinación del Ministerio de Justicia y del Derecho y la OIM.

De igual manera, con el fin de adelantar el proceso formación, se estudió y acogió el lineamiento de la guía pedagógica y metodológica.

A continuación, se describe la gestión desarrollada para el cumplimiento de los momentos del proceso:



De conformidad a la experiencia presentada en el desarrollo del curso de formación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, se hace importante hacer relación de la necesidad de generar una sesión especial de profundización en la temática normativa, sin embargo, esta no debe enfocarse en el marco normativo, sino que debe enfocarse en un proceso de análisis jurisprudencial, doctrinal e intercambio de experiencias entre pares.

Realmente se ha identificado con resultados positivos cuando se exponen experiencias de otros funcionarios a nivel nacional, lo cual genera mayor interés a los participantes y mayor disposición de aprendizaje y aplicación.

Por otro lado, teniendo en cuenta la interdisciplinariedad de los participantes en el curso de formación, en lo que respecta al marco normativo, es relevante el uso de ejemplos reales de aplicación a nivel nacional e internacional, puesto que hacer referencia a casos en los cuales se da aplicación efectiva de los conceptos desarrollados en la unidad.

V. Contexto desde la perspectiva social

Las acciones de articulación interinstitucional con los territorios previamente definidos fueron necesarias, a fin de poder obtener de manera coordinada los listados de participantes, las fechas probables y el desarrollo de las jornadas anteriormente mencionadas.

En el presente acápite será posible ver de manera detallada, el proceso de formación desarrollado en los territorios de **Cauca, Caquetá, Caldas Cesar, Santander, Valle del Cauca, Atlántico, Tolima, Meta, Antioquía, Quindío y Chocó**. Las jornadas y horarios con cada uno de los grupos fueron previamente establecidas, tanto con los territorios priorizados, el equipo territorial y el Equipo Nacional, para el abordaje de cada una de las unidades de formación, de acuerdo con los tiempos requeridos por el Ministerio de Justicia y el Derecho y la OIM.

Para poder ubicar las acciones adelantadas en el marco de formación, es necesario mencionar que estas fueron modificadas, entendiendo la situación actual de pandemia por COVID-19. Lo anterior, ya que, si bien se adelantan las mismas unidades de formación, éstas debieron ser acondicionadas en sus dinámicas y abordajes con los participantes seleccionados por los territorios priorizados para la actual vigencia.

En anteriores vigencias, se tenía contempladas jornadas de una semana en cada territorio priorizado, seleccionando previamente el grupo de participantes por parte del ente territorial, haciendo énfasis en los diferentes actores que componen el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA y del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

De igual forma, se realizaba la conformación de tres duplas Psico-Jurídicas, que posteriormente serían las encargadas de implementar la atención a casos conforme las fases del Programa en los ámbitos de: Entonos escolares por situaciones tipo III, Principio de Oportunidad y Sanciones, seleccionando además un caso por ámbito para abordar en los dos últimos días de la formación.

VI. Contexto desde la perspectiva psicológica

El programa de Justicia juvenil restaurativa es una iniciativa del Ministerio de Justicia y del derecho que, surgió en el marco del decreto 1427 del 2017, en el cual se anuncia en el numeral 2 del artículo 19, aquellas funciones de asistencia técnica para el diseño de políticas públicas relacionadas con la justicia restaurativa, a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Dicha iniciativa en principio fue apoyada a nivel técnico y financiero por el programa de reintegración y prevención del reclutamiento, de la agencia de los Estados Unidos para el apoyo internacional USAID, además del apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM.

En el año 2015 se llevó a cabo como primera acción un ejercicio de tipo diagnóstico, desarrollado en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cúcuta, Pasto y Tumaco.

Durante el año 2015 el Ministerio de Justicia y del derecho y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM, con el apoyo de la agencia de los Estados Unidos para el apoyo internacional USAID, llevó a cabo un ejercicio diagnóstico sobre la forma en que, desde el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se estaba efectuando la implementación de la Justicia Restaurativa.

Dicho ejercicio en mención tuvo como principal objetivo: *Elaborar los lineamientos de política para la aplicación de la justicia juvenil restaurativa en Colombia, partiendo del diagnóstico de Justicia juvenil restaurativa desarrollado en el marco del mismo proyecto.*



Como resultado de dicho ejercicio diagnóstico se obtuvo el documento de nombre: **Diagnóstico y lineamientos de política para la aplicación de la justicia juvenil restaurativa**. En dicho documento se es posible identificar las siguientes fases: Proceso de revisión documental, Recolección de información a partir de ejercicios de entrevista y visita a operadores, autoridades y entes del SRPA, y análisis de bases de datos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Del mismo modo se logra identificar algunas de las principales situaciones que limitaban la posibilidad de llevar a cabo una adecuada implementación en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de acciones de Justicia Restaurativa, como bien se hace referencia en la siguiente imagen:



De este modo, las dificultades evidenciadas permitieron la concepción de las estrategias por medio de las cuales se podía contrarrestar el nivel de influencia de dichas situaciones, que limitaban la inadecuada implementación de acciones de Justicia Restaurativa, dado cabida al diseño de los siguientes productos:



Guía Metodológica: Ante la dificultad enunciada como “falta de lineamientos de las entidades del SRPA en Justicia Restaurativa, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Internacional para las Migraciones se diseñó el producto Guía Metodológica.

En dicho documento se presentan los marcos de referencia normativos internacionales y nacionales que soportan y validan el modelo de Justicia Juvenil Restaurativa, además de marcos

de referencia teóricos y conceptuales que otorgan una explicación científica respecto a la pertinencia de dicho modelo de Justicia para la atención de adolescentes en situaciones de conflicto con la ley.

Por otra parte, se logran visualizar las principales definiciones conceptuales en relación con los componentes y finalidades restaurativas que contempla dicho modelo alternativo de justicia. Por último, el documento señala la explicación de cada una de las fases, y el rol a desempeñar por cada uno de los actores que intervienen en los tres ámbitos donde se propone llevar a cabo la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.

Protocolo: Ante la dificultad enunciada en el diagnóstico, denominada: “desconocimiento de cómo implementar la Justicia Restaurativa”, se llevó a cabo el diseño del producto Protocolo del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.

En dicho producto es posible identificar las características estructurales y de procedimiento, del programa de Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM. Allí se visualizan igualmente los 3 ámbitos en que se puede hacer efectiva la implementación como bien son: Situaciones tipo III, Principio de Oportunidad y Sanciones del SRPA.

Componente de capacitación: En respuesta a la dificultad denominada “Desconocimiento de la Justicia Restaurativa por parte de los funcionarios del SRPA”, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Internacional para las Migraciones, se llevó a cabo la construcción de un proceso de capacitación en Justicia Juvenil Restaurativa y transferencia metodológica del PJJR del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Internacional para las Migraciones-OIM.

El componente de capacitación: del programa de Justicia juvenil restaurativa de Ministerio de Justicia y la organización Internacional para las Migraciones-OIM, está compuesto por 5 unidades temáticas, en la cual cada una de ellas busca satisfacer unos objetivos específicos de aprendizaje, a la vez que pretender responder a las principales inquietudes que se suscitan respecto al tema de Justicia Restaurativa.

El contenido de la unidad número 1, y la cual tiene como nombre *Justicia Restaurativa Nociones Básicas*, busca responder a la pregunta, ¿Qué es la justicia restaurativa? En esta unidad se explican los principales antecedentes definiciones y conceptos asociados a la justicia restaurativa, y se exponen algunas de las prácticas restaurativas documentadas desde la literatura especializada en relación con el tema.

La unidad número 2 que tiene como nombre *finalidad de la justicia restaurativa*, durante su

desarrollo propende por responder al interrogante ¿por qué promover la justicia restaurativa? A partir del marco normativo nacional e internacional en materia de responsabilidad penal adolescentes, se explica la finalidad que persigue la Justicia Restaurativa.

La unidad número 3 tiene como nombre *justicia restaurativa: profundización*, y busca responder a la pregunta, ¿Cuál es el alcance de los procesos y las prácticas restaurativas? En dicha unidad se desarrollan las definiciones conceptuales y marcos teóricos que soportan la urgencia de un modelo de justicia restaurativa, en las poblaciones adolescentes y jóvenes que hacen parte del SRPA.

La unidad No 4 de nombre *programa de Justicia juvenil restaurativa*, responde a la pregunta ¿cómo promover la justicia Juvenil restaurativa?, y para tal fin en dicha unidad se hace una explicación de los objetivos del programa, los ámbitos en que se desarrolla, las características del talento humano, y los recursos técnicos necesarios para poder hacer efectiva la implementación de este en los casos presentados en cualquiera de los 3 ámbitos.

La unidad No 5 de nombre *aplicación práctica de la justicia restaurativa*, responde a la pregunta ¿Cómo desarrollar procesos y prácticas restaurativas? Dicha unidad responde al ejercicio de transferencia metodológica en el cual Los profesionales que asisten al proceso de capacitación podrán de manera lúdica y vivencial llevar a cabo la práctica de implementación del PJJR.

Durante el año 2016 se puso en marcha el programa de Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, en las ciudades de Cali y Bogotá inicialmente, y para el año 2017 se vinculó a la ciudad de Medellín.

Desde el año 2018 se logró extender el ejercicio de capacitación y transferencia a funcionarios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en 7 territorios, los cuales fueron Atlántico, César, Cali, Valle del Cauca, Medellín, Antioquia, Santander, Tolima y Quindío.

Metodología del ejercicio de capacitación y transferencia

La estructura metodológica de cada uno de los módulos del componente de capacitación consta de tres momentos: el primero de ellos denominado fase preliminar, el segundo denominado fase de desarrollo, y la tercera fase de evaluación.

Durante la fase preliminar se busca a través de la implementación de actividades físicas, metafóricas y lúdicas, elevar los niveles de motivación en los participantes, de modo que logre dinamizar en los mismos, el interés por interactuar durante las dinámicas propuestas por los consultores en cada una de las sesiones.

La fase de desarrollo hace alusión al trabajo de los contenidos propuestos para cada una de las unidades, y dónde los facilitadores focalizaran sus acciones hacia el cumplimiento de los

objetivos de aprendizaje propuestos para cada unidad.

Por último, la fase de evaluación busca responder al interés del PJJR por validar el nivel de apropiación de los contenidos desarrollados en cada unidad por parte de los asistentes.

Cada una de las unidades pretende contar con por lo menos una actividad inicial de activación, una actividad de análisis o de desarrollo de los contenidos propuestos, y una actividad de evaluación.

Teniendo en cuenta que el proceso de capacitación y transferencia busca que los actores institucionales del SRPA y otras personas responsables de la sociedad civil, desarrollen competencias que les permitan promover o liderar procesos y prácticas restaurativas en el marco de sus respectivas actividades misionales, en un primer momento se consideró necesario que dicho proceso de capacitación se efectuara durante 5 jornadas de 8 horas de duración cada una.

Lo anterior en el entendido que la guía pedagógica correspondiente al proceso de capacitación describe el desarrollo de actividades interactivas donde tanto asistentes como facilitadores construyen y comparten reflexiones relacionadas con cada uno de los temas. Existen estrategias de aprendizaje descritas en la guía, que en campo han tardado hasta 3 horas en su pleno desarrollo.

Metodología del ejercicio de capacitación y transferencia vigencia 2021

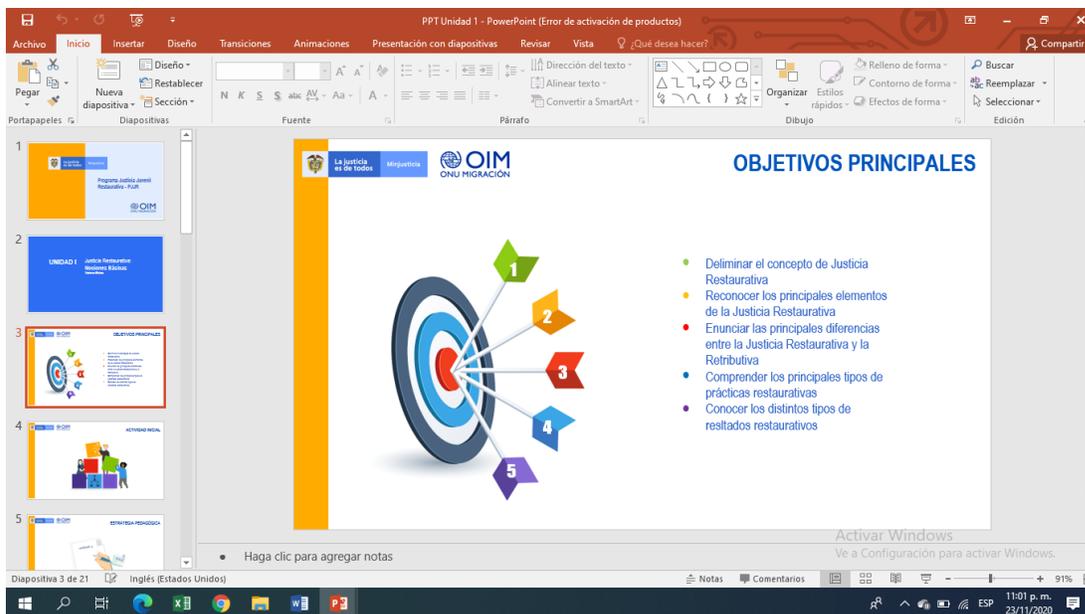
Tiempos de ejecución: Como consecuencia de la pandemia propia del COVID-19, los ejercicios de formación y transferencia tuvieron que seguir siendo desarrollados desde la virtualidad, del mismo modo que se llevó a cabo en el proceso de formación efectuado en vigencia 2020.

Con cada uno de los territorios asignados al equipo de zona 1 y 2, se acordó desarrollar 5 espacios de formación, desarrollándose uno cada ocho días, y por un espacio de dos horas cada uno de los mismos.

ZONA I

Unidad 1 – Justicia restaurativa: nociones básicas (módulo justicia restaurativa).

Para esta unidad, se determinaron como objetivos principales:



Esta unidad busca que quienes participan puedan entender que es Justicia Restaurativa, sus diferencias con la justicia retributiva. En el mismo sentido, dar claridad frente a qué se entiende como una práctica restaurativa, en la medida que esta siempre debe procurar por la búsqueda de unos fines restaurativos, los cuales son:

- 1) Reparación integral del daño ocasionado a las víctimas,
- 2) El reconocimiento del daño y la responsabilizarían por parte del ofensor
- 3) El restablecimiento de los lazos sociales lesionados con el delito.

Entender estos conceptos por parte de los participantes, permiten identificar las características fundamentales de este proceso de justicia restaurativa, para poder diferenciar entre otro tipo de actividades como las lúdicas, culturales o deportivas y practicas restaurativas y por último, esta unidad permite identificar los diferentes tipos de resultados restaurativos, siendo estos, parcialmente restaurativos, principalmente restaurativos y completamente restaurativos, aclarando que podemos definir el éxitos de algunos procesos restaurativos aun cuando no se encuentran todas las partes involucradas.

Conforme a lo anterior, el desarrollo de esta primera unidad permite sensibilizar a los participantes sobre las finalidades de la justicia restaurativa, teniendo claro su gran diferencia de la justicia retributiva y que busca que las situaciones sean abordadas de manera integral.

Otro elemento fundamental que se resalta de esta primera unidad, es que se reflexiona frente a la identificación esos factores que influenciaron en la comisión del delito y la generación del daño y como la justicia debe atenderse desde un modelo alternativo para enfrentar la criminalidad, con una atención psicosocial y jurídica al ofensor, víctima y comunidad.

Esta unidad, tiene como finalidad, responder una pregunta práctica, pero esencial de ¿Cómo promover la Justicia Juvenil Restaurativa? La reflexión se genera en el sentido, que los actores conocen que es justicia restaurativa, sin embargo, no conocen como implementarla, lo que genera que se consideren practicas restaurativas, los espacios de encuentros como actividades deportivas y culturales, que no se encuentran estructuradas con base a procesos y finalidades restaurativas.

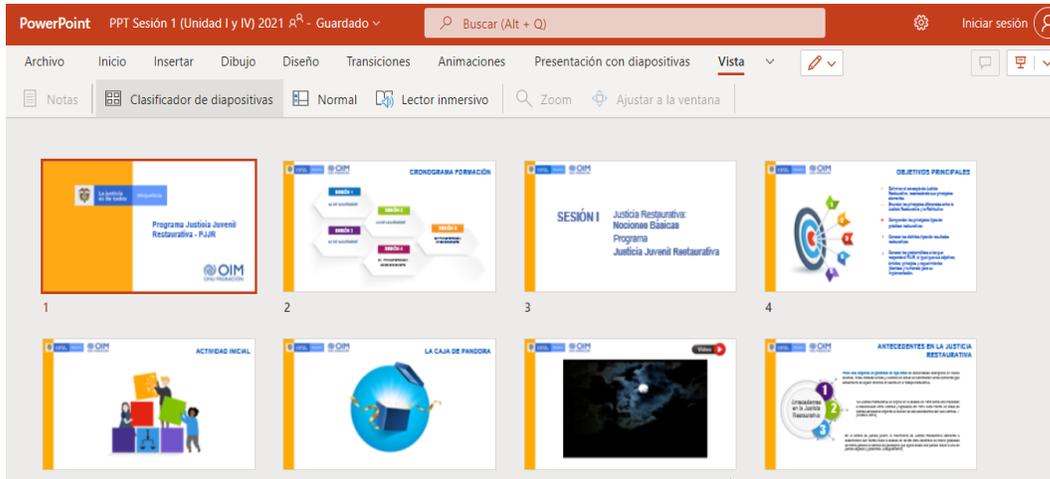
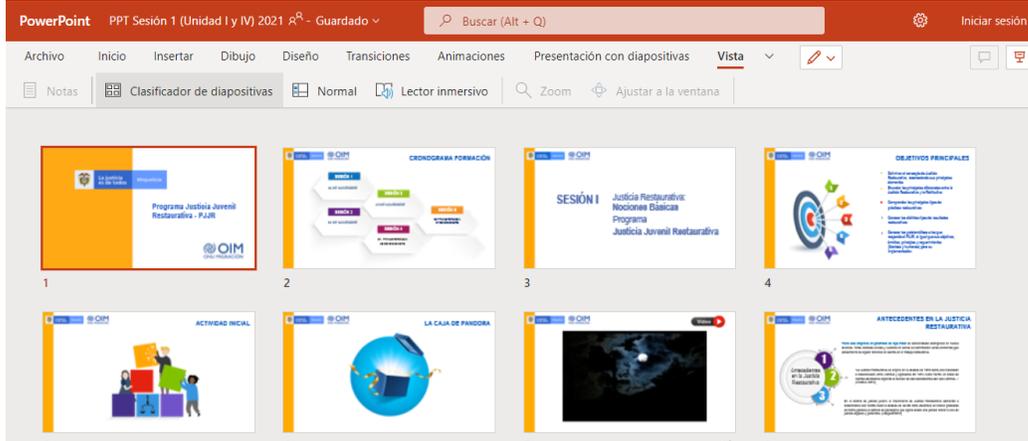
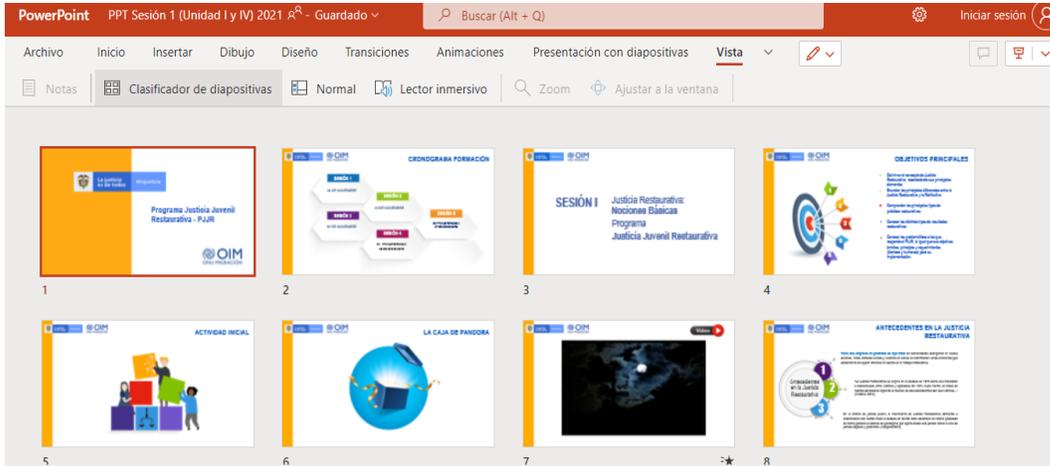
Ahora bien, teniendo en cuenta que conforme a la metodología acordada con el equipo nacional del PJJR, se unieron las unidades I y IV, razón la cual en la exposición, se aclaró los ámbitos en los cuales se aplica el programa además de describir de manera detallada las etapas para el abordaje de los procesos restaurativos y los actores participantes, siendo estos:

The screenshot shows a PowerPoint slide titled 'PPT Unidad 4 (17112020) - PowerPoint (Error de activación de productos)'. The slide content is as follows:

ÁMBITO DEL PROGRAMA	ACTOR RESPONSABLE
SITUACIONES TIPO III	Comité Escolar de convivencia de la institución educativa Fiscalía General de la Nación
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Fiscalía General de la Nación
EJECUCIÓN DE SANCIONES EN EL SRPA	Juez que ejecuta la sanción Operador pedagógico de la sanción

The slide also features logos for 'La Justicia es de todos' and 'OIM ONU MIGRACIÓN' at the top. The presentation interface shows slide 19 of 23.

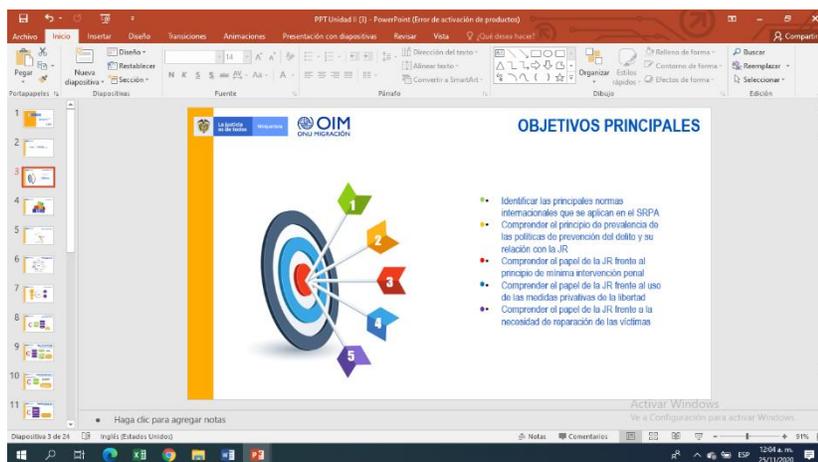
Así mismo, la importancia de esta unidad es la exposición de las rutas de atención en cada uno de los ámbitos, siendo estas las etapas que establecen la diferencia en la aplicación de la justicia restaurativas y aquellas actividades culturales, deportivas y lúdicas que se adelantaban por parte de las entidades que atendían directamente a los adolescentes. Adicionalmente, contextualiza a los operadores judiciales, autoridades administrativas y operadores técnicos, frente a las fases que se deben surtir para la aplicación efectiva de la justicia restaurativa.





Unidad 2 – Finalidad de la justicia restaurativa (módulo de marco normativo)

Esta unidad denominada finalidades de la justicia restaurativa, tenía como objetivos:



Se debe resaltar la relevancia de esta unidad, en cuanto permite identificar la estructura jurídica internacional y nacional que permite el abordaje de la justicia restaurativa desde los diferentes ámbitos, cuya finalidad es generar esas herramientas jurídicas a los diferentes actores del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para que puedan abordar de manera más integral la aplicación de la justicia restaurativa en los diferentes entornos.

En el desarrollo de esta segunda unidad, con el fin de realizar esa contextualización normativa referente al deber de aplicación de la justicia restaurativa en el marco del sistema de responsabilidad penal adolescente, se resaltó por parte del consultor Víctor Quesada:

Al respecto, se inicia la exposición haciendo referencia en que en lo que respecta a la Justicia Restaurativa, existen una serie de tratados y reglas internacionales, que contienen las garantías mínimas que deben garantizar el estado con los adolescentes en conflicto con la Ley. Estos por estar ratificados por Colombia hacen parte del bloque constitucional, razón por la cual son de obligatorio cumplimiento.

Estos son:

1. La convención sobre los derechos de los niños
2. Las Reglas de Beijing “Reglas mínimas para la administración de justicia juvenil
3. Las directrices de la Riad (Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil)
4. Las reglas de la Habana (Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad)
5. Reglas de Tokio (Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad)

Diapositiva 7

Se procedió a realizar aclaración de que se define como bloque constitucional, lo cual es la Corte Constitucional lo ha definido como: (sentencia C-063 DE 2003)

Una unidad jurídica compuesta “por...normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución. Son pues verdaderos principios y reglas de valor constitucional, esto es, son normas situadas en el nivel constitucional. (sentencia C-063 DE 2003)

Posteriormente, se realiza un contexto histórico que precedió la aprobación de la Convención de los Derechos del Niños, indicando que, a mediados del siglo XIX, surgió en Francia la idea de ofrecer protección especial a los niños. A partir de 1841, las leyes comenzaron a proteger a los niños en su lugar de trabajo y, a partir de 1881, las leyes francesas garantizaron el derecho de los niños a una educación.

El 16 de septiembre de 1924, la Liga de las Naciones aprobó la Declaración de los Derechos del

Niño (también llamada la Declaración de Ginebra), el primer tratado internacional sobre los Derechos de los Niños

Posterior a la Segunda Guerra Mundial dejó entre sus víctimas a miles de niños en una situación desesperada. Como consecuencia, en 1947 se creó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (conocido como UNICEF) al cual se le concedió el estatus de organización internacional permanente en 1953.

Para 1979, la ONU proclamó este año como el Año Internacional del Niño. En el transcurso de este año, se tuvo un verdadero cambio de espíritu, ya que Polonia propuso crear un grupo de trabajo dentro de la Comisión de los Derechos Humanos que se encargara de redactar una carta internacional. Así, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. A lo largo de 54 artículos el documento establece los derechos económicos, sociales y culturales de los niños.

En este orden, se resalta lo que señala el artículo 40 de esta convención, el cual establece lineamientos para que la Asamblea General de las Naciones Unidas expidiera una serie de reglas con relación a la justicia para menores de edad y la prevención de la delincuencia juvenil.

Al respecto se indica que este artículo 40 dice:

“Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad”

Por último, se señalan los puntos relevantes de la convención:

- Consagra el principio de protección integral y determina a los niños como sujetos de derecho.
- Todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad, la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad. (artículo 40)

- Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

Posteriormente, se inició estudio de los principales puntos de las reglas expedidas por la ONU:

REGLAS DE BEIJING

Reducir al mínimo el número de casos en que haya de intervenir el sistema de justicia de menores para evitar los perjuicios que esto genera. Para esto hace énfasis en la necesidad de crear medidas alternativas y movilizar todos los recursos familiares, sociales y comunitarios.

Busca que sea siempre aplicable el principio de proporcionalidad, que debe tener en cuenta Las circunstancias individuales del delincuente (por ejemplo, su condición social, su situación familiar, el daño causado por el delito u otros factores en que intervengan circunstancias personales) así mismo, en consideración los esfuerzos del delincuente para indemnizar a la víctima o su buena disposición para comenzar una vida sana y útil).

Se debe buscar evitar en la medida el ingreso al SRPA, si es necesario, evitar el internamiento preventivo y si aplica, Sólo se aplicará la prisión preventiva como último recurso y durante el plazo más breve posible. (Así también lo señala al art. 181 de la ley 1098)

REGLAS DE LA HABANA

El encarcelamiento deberá usarse como último recurso.

La referencia a que las condiciones físicas de las unidades donde deberán estar privados de la libertad los menores. Entre otras lo referente a educación, salud y recreación.

Se enfatiza en la necesidad de fortalecer la implementación de medidas no privativas. En ultima busca que no se sienta por justicia el hecho de tener sanciones mas drásticas.

Otro elemento importante que hace mención es la importancia de fomentar en mayor medida la responsabilización del ofensor. También, resalta la importancia de la participación de la comunidad, para preparar la reinserción de los menores en la sociedad.

DIRECTRICES DE LA RIAD

Indica que la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad.

En este sentido, una sociedad QUE procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, a partir de la primera infancia, por lo tanto, se debe tener una priorización en la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad y no deben ser considerados meros objetos de socialización o control.

Los estados deben propender por la existencia de programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia.

Por último, debe entenderse que la familia es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño y por tal razón, los gobiernos y la sociedad deben tratar de preservar la integridad de la familia, incluida la familia extensa.

PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN MATERIA PENAL. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NACIONES UNIDAS.

Fue una reunión de 16 expertos de distintos países del mundo y 9 observadores adelantada en el 2001 en Canadá.

De estos principios se resaltó que:

La justicia restaurativa puede aplicarse en cualquier etapa del proceso judicial.

Los procesos restaurativos deben utilizarse únicamente cuando hay pruebas suficientes para inculpar al delincuente, y con el consentimiento libre y voluntario de la víctima y el delincuente. La víctima y el delincuente podrán retirar ese consentimiento en cualquier momento del proceso. Se llegará a los acuerdos de forma voluntaria y sólo contendrán obligaciones razonables y proporcionadas.

Por último, no debe entenderse como aceptación de culpabilidad en procesos posteriores al ofensor que está en curso de un proceso de JR.

OBSERVACIÓN GENERAL NO.10 DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO- LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LA JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Reza esta observación, que la justicia juvenil debe promover la aplicación de medidas alternativas que permitan la previsión de casos o justicia restitutiva, que protejan los derechos humanos de los menores y las garantías legales. Sin embargo, estas medidas son discrecionales de los estados, pero recomienda que estos se basen en la comunidad.

En este sentido, indica como ejemplo de medidas: asistencia social, agentes de libertad vigilada, no obstante, resalta que debe haber resarcimiento e indemnización de las víctimas.

Posteriormente, se procede con la exposición del marco normativo nacional, soporta la aplicación de la Justicia Restaurativa:

1. Constitución política
2. Ley 1098 de 2006
3. Ley 1620 de 2003 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) reglamentada por el Decreto 1965 de 2013
4. Acto Legislativo 3 de 2002 que modifica el artículo 250 de la Constitución y en el numeral 7 del art. 2 indica que la fiscalía debe dar aplicación a los mecanismos de justicia restaurativa.
5. RESOLUCIÓN 4155 DE 2016, por medio de la cual se reglamenta la aplicación del principio de oportunidad.
6. Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal

Se inicia este contexto, manifestando que la Constitución es la norma superior del ordenamiento, configura el catálogo de derechos, garantías y obligaciones en cabeza de los conciudadanos, dispone la conformación orgánica del Estado en sus tres ramas del poder público, sus respectivas facultades y límites. En materia de justicia restaurativa, resulta particularmente relevante por cuanto: (i) en su Art. 93 incorpora vía bloque de constitucionalidad las garantías y derechos fundamentales previstas en los tratados de derechos humanos ratificados por el país, entre ellos la CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (1989) que tiene una importancia crucial en lo atinente al desarrollo de la JR.

Aunado a lo anterior, el artículo 44 de la Constitución, nos indica el principio de protección integral, interés superior del niño y la corresponsabilidad, estado y sociedad en la garantía de los derechos de los niños. “Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”. De igual manera, como ya menciones lo que refiere a competencia de la fiscalía en la justicia restaurativa al artículo 250.

Seguidamente, se el consultor resalta que la Ley 1098 rige lo atinente a la atención y garantía de derechos de todos NNA en Colombia, desarrollando los principios generales de protección integral, interés superior y la corresponsabilidad. Siendo estos que estos principios son transversales a todo el ordenamiento.

Con respecto al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes, el artículo 140 reza que la finalidad del SRPA es el Carácter Pedagógico, específico y diferenciado, al igual que busca Garantizar la aplicación JR, la verdad y la reparación del daño.

El consultor procede a realizar un análisis analógico de como nuestra normatividad nacional, retoma las directrices de las normas internacionales, en este sentido, señala que el capítulo V señala el tipo de sanciones que deben ser aplicadas consagradas en el Art. 177 de conformidad con los criterios contemplados en el Art. 179., pero teniendo en cuenta que su finalidad es **ARTÍCULO 178. FINALIDAD DE LAS SANCIONES.** Las sanciones señaladas en el artículo anterior tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas. Es así que, bajo estos criterios, la aplicación de sanciones y medidas privativas de la libertad debe ser considerada excepcional o subsidiaria. Tanto así, que el artículo 181 indica que la privación de la libertad preventiva solo podrá solicitarse si hay: (i) riesgo razonable de que el adolescente evadirá el proceso; (ii) temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas; (iii) peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad.

LEY 906 DE 2004. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Este cuerpo normativo señala en el artículo 518 una definición del programa de justicia restaurativa como un proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador e indica que se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

Orden en el cual el artículo 521 establece que son mecanismos de justicia restaurativa la conciliación preprocesal (delitos querrelables ej.: injuria, calumnia, hurtos hasta 150 salarios mínimos mensuales o lesiones personales menores), la conciliación en el incidente de reparación integral (por solicitud de la víctima) y la mediación (mediación procede ante un tercero delegado por la fiscalía desde la formulación de la imputación y hasta antes del inicio del juicio oral para los delitos perseguibles de oficio cuyo mínimo de pena no exceda de cinco

(5) años de prisión.

Con respecto al principio de oportunidad, el artículo 323 de la Ley 906 de 2004 indica que la Fiscalía General de la Nación, en la investigación o en el juicio, hasta antes de la audiencia de juzgamiento, podrá suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal, en los casos que establece este código para la aplicación del principio de oportunidad y en el artículo 324 señala las causales (importante Cuando se tratare de delitos sancionados con pena privativa de la libertad cuyo máximo señalado en la Ley no exceda de seis (6) años o con pena principal de multa). Así mismo, el artículo 328 indica que se debe tener en cuenta los intereses de las víctimas.

Acto seguido, se hace referencia q la resolución 4155 de 2016 reglamenta la aplicación del principio de oportunidad, señalando, principios, competencias y procedimiento y su artículo 32 señala lo referente al Sistema de Responsabilidad Penal.

Por último, se expone el alcance de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. De igual manera crea los Comités de convivencia integral y la Ruta de atención integral para la convivencia integral.

Normativa que en su artículo 10 numeral 3, indica como función de los comités, el Contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en su respectiva jurisdicción.

Ley que se encuentra reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, que define en su artículo 40 los tipos de conflicto, resaltando que en lo referente a las situaciones Tipo III, las cuales son situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1.

1.1.

1.2.

1.3.

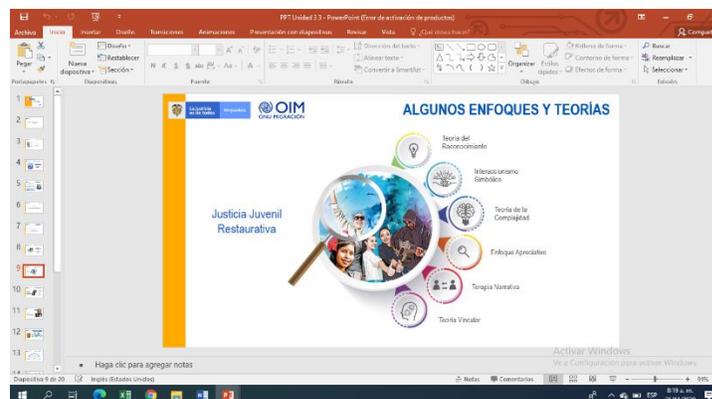
1.4.

1.5.

1.6.

VII. Unidad 3 – Justicia restaurativa: profundización (módulo teórico y conceptual)

En esta unidad denominada justicia restaurativa profundización, tiene como finalidad generar conceptos sólidos que permiten comprender cuál es el alcance y la finalidad de la JR en el marco de la prevención del delito y la reincidencia, resaltando la importancia de los enfoques por medio de los cuales se debe abordar las situaciones y a las partes. Lo anterior con el fin de trabajar esos vínculos sociales a través del reconocimiento de las prácticas restaurativas y los participantes en las prácticas.



Conforme a lo anterior, se establecen como objetivos principales de la unidad:

Objetivos:

- Comprender cómo contribuye la Justicia Restaurativa a combatir la impunidad
- Comprender las razones que hacen de la Justicia Restaurativa una forma de justicia incluyente

- Comprender por qué es importante promover el restablecimiento de los vínculos sociales
- Identificar el tipo de vínculos sociales que podemos abordar con la Justicia Restaurativa

En este sentido, conocer estos diferentes marcos teóricos y conceptuales que soportan el modelo de justicia en el SRPA, nos permite entender porque la Justicia Restaurativa es el mecanismo idóneo para atender a esta población de conformidad a la etapa de desarrollo que se encuentra y como se debe comprender esos contextos de crianza donde se formó, teniendo en cuenta el entorno familiar, comunitario y cultural. Por estas razones, la importancia de modificar los enfoques con los cuales abordamos a los adolescentes del SRPA y entender que requieren de un proceso específico y diferenciado, que deben cuestionar esos paradigmas creados socialmente.

ZONA II

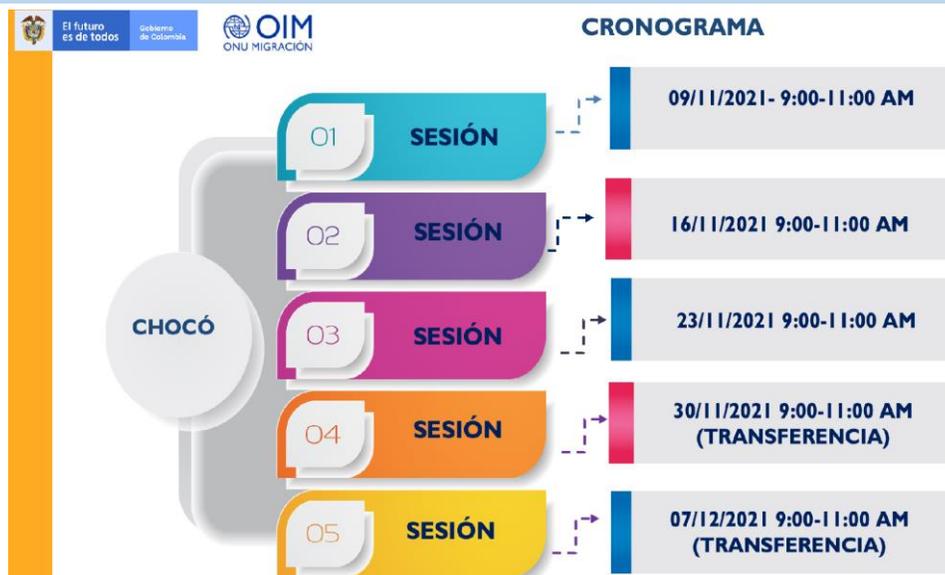
VIII. Acuerdos y cronograma para la implementación del proceso de formación en los territorios priorizados (Zona II):

A partir de las gestiones realizadas, se programaron las fechas y horarios (cronogramas) para el desarrollo del proceso de formación en cada territorio, a continuación, se precisa dicha información, al igual que el listado de los participantes que se vincularon al proceso.

El cronograma de encuentros acordado fue el siguiente para cada territorio incluido los horarios concertados con los participantes.

1. Tolima

2. Chocó



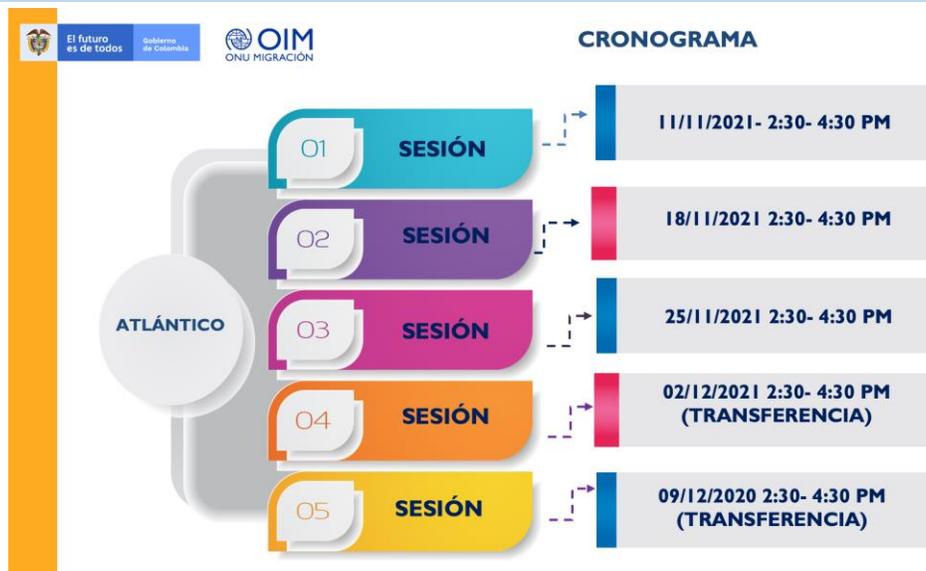
	Apellidos	Nombres	Cédula de Ciudadanía	Institución
1	RIVAS HURTADO	LARRY ALBERTO	1030575960	FUNDACION FEI
2	MOSQUERA VALOYES	LILIANA	35.896.107	FUNDACION FEI
3	CORDONA MENA	YACIRA	35891619	FUNDACION FEI
4	ARIAS GARCÍA	SURELLY	35545505	FUNDACION FEI
5	MENA CORDOBA	LIBIA	35892775	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
6	SALAS RAMOS	STIVEN	1077441572	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
7	ARIAS SALGUERO	LESTY PATRICIA	35898463	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
8	PALACIOS PINO	PAOLA	1131044657	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
9	PALACIOS PEREA	YULISA	35898890	secretaria de salud departamental
10	Bejarano Pinilla	Maria Enith	54255243	secretaria de salud departamental
11	CASTRO BARAJAS	ERIKA YISETH	1077471930	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD
12	TELLO PALACIOS	INGRID SORAIDA	1129364585	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD
13	MARTÍNEZ PALACIOS	YARLEY	35892068	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,

				VIVIENDA Y MOVILIDAD
14	MENA RENTERIA	EDWIN ARLEY	12023599	POLICIA NACIONAL
15	NAGLES MORENO	IGNACIO	11799238	ICBF
16	IBARGUEN PEREA	EMILCE ELENA	35602853	ICBF
17	PALACIOS CAMPAZ	ADRIANA	1077459030	ICBF
18	LEMONS OREJUELA	EDWAR ALEXANDER	11806333	ICBF
19	VALENCIA	MAGDA CECILIA	54257196	ICBF
20	RENERIA ASPRILLA	YASIRI	1077439784	ICBF
21	GARCES BETANCOURT	ROSALBA	51,55,863	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
22	PARRA	JUAN SEBASTIAN	1026287609	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
23	SAEZ CUESTA	CARLINA		ICBF-ENLACE SRPA
24	CHAVERRA CORDOBA	MARIA CONCEPCIÓN		JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE QUIBDÓ
25	CORENA	GLADIS DEL SOCORRO		
26	JIMENEZ	JHON WILBER		
27	MURILLO PALACIOS	SULAY MARYURY		j02pmcgqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Antioquia

4. Meta

5. Atlántico



	Apellidos	Nombres	Cédula de Ciudadanía	Institución
1	Vasquez Barrios	Soraya Margarita	1143142036	Gobernación del Atlántico, Secretaría del Interior
2	Fontalvo Muñoz	Angel Rafael	72133603	Juzgado Promiscuo de Manatí.
3	Romero Zarante	Johanna Paola	1102805630	Juzgado Primero Promiscuo de Baranoa.
4	Mendoza Insignares	Guillermo	3718607	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga.
5	Valpes Figueroa	Veronica	22645090	Juzgado Promiscuo municipal de Luruaco.
6	Rosania	Rosa Amelia	22446	Juzgado promiscuo

	Rodriguez		197	municipal de Sabanalarga.
7	VANEGAS GARCIA	Yael MAURICIA	64890 908	ICBF - SRPA- CESPA
8	CARDENAS FERREIRA	LAURA DEL CARMEN	22461 697	ICBF - SRPA- CESPA
9	VASQUEZ SANTIAGO	DARLING AMINTA	22478 547	ICBF - SRPA- CESPA
10	ROSA ANA FONSECA OSPINO	ROSA ANA	10023 77114	ICBF - SRPA- CESPA
11	Vergara Carmona	Marcela Patricia		ICBF - Centro Zonal Hipodromo
12	Daw Pacheco	Maria Marcela		ICBF - Centro Zonal Hipodromo
13	Arrieta Hernandez	Yarley		ICBF - Centro Zonal Hipodromo
14	Martinez Daza	Luz Marina		ICBF - Centro Zonal Hipodromo
15	Zapata Muriel	Dario		ICBF - Centro Zonal Baranoa
16	Otero	Sofia		ICBF - Centro Zonal Baranoa
17	De La Hoz Molina	Astrid		ICBF - Centro Zonal Baranoa
18	Pajaro	Ayda		ICBF - Centro Zonal Baranoa
19	Cantillo Caicedo	Merlis		ICBF - Centro Zonal Sabanalarga
20	Sarmiento	Sandra		ICBF - Centro Zonal Sabanalarga
21	Carpintero	Norys		ICBF - Centro Zonal Sabanalarga

22	Nieto	Antonia		ICBF - Centro Zonal Sabanalarga
23	barreto angulo	Norella del carmen	32775 407	Alcaldía de Barranquilla oficina de seguridad y convivencia ciudadana
24	Uribe Hidalgo	Maria Alejandra	11408 70086	Alcaldía de Barranquilla oficina de seguridad y convivencia ciudadana
25	Varela Barrera	Daniella	10444 31235	Alcaldía de Barranquilla oficina de seguridad y convivencia ciudadana
26	Dueñas Rada	Vicente	72277 320	Alcaldía de Barranquilla oficina de seguridad y convivencia ciudadana

6. Quindío

IX. Procesos de formación para la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en los territorios priorizados de la Zona II (Antioquia, Atlántico, Tolima, Quindío, Meta y Chocó).

Teniendo en cuenta las precisiones metodológicas que se derivaron de la propuesta de virtualización del Programa de Formación en JJR, en las líneas que se esbozan a continuación, se presenta el contenido temático de las unidades, al igual que su finalidad e importancia.

En un segundo momento, se precisa la información respecto al número de sesiones desarrolladas, de acuerdo con lo trabajado en cada territorio. Sumado a ello, se da cuenta de un breve balance cualitativo de cada una de las sesiones realizadas.

Finalmente, se invitará a una reflexión desde el perfil profesional de la consultora sobre el proceso desarrollado, además de dar cuenta de los principales retos a propósito de la formación desde la virtualidad.

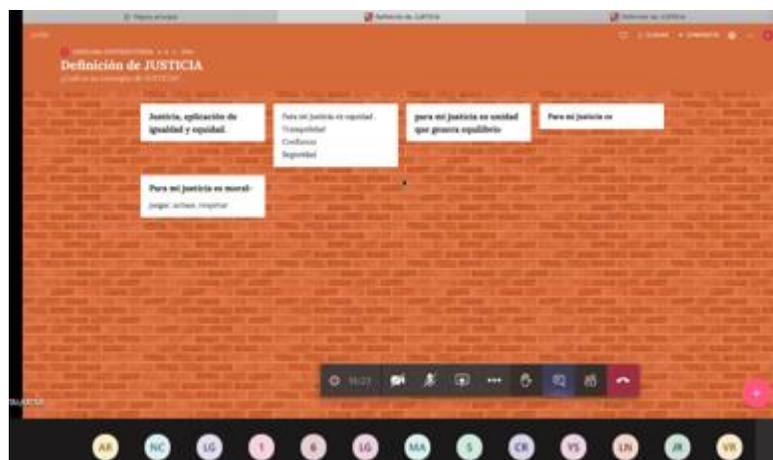
1. Unidad 1 – justicia restaurativa: nociones básicas (módulo justicia restaurativa).

La propuesta metodológica para esta Unidad implicó los siguientes momentos:

- Activación
- Estrategia pedagógica participativa
- Exposición magistral y cierre



Como **dinámica de activación** se les solicitó a los participantes que representaran el significado de la palabra justicia y al respaldo de dicha representación, que plasmaran tres palabras con las cuales la asociaban, dichas palabras fueron consignadas en muro digital dispuesto para ello, se concluyó con la reflexión y la conceptualización teórica de la palabra justicia.



Finalmente, se generó el espacio para la **exposición magistral** en donde se desarrolló el contenido temático de la unidad, que se describe a continuación:

En esta unidad se desarrollan los principales antecedentes, definiciones y conceptos asociados a la JR, tales como: **Enfoque Restaurativo, Proceso Restaurativo, Prácticas Restaurativas, Resultado Restaurativo y Finalidad Restaurativa**, frente a este último concepto, es importante precisar que obedece los objetivos que persiguen los procesos restaurativos, los cuales usualmente son conocidos como las tres “R” de la justicia restaurativa, estas son:

- **Responsabilización:** asociada fundamental al adolescente ofensor, a la búsqueda de su reconocimiento de la responsabilidad y del daño causado a la(s) víctima(s).
- **Reparación integral:** Se centra en la(s) víctima(s), a la reparación frente al daño que ha(n) sufrido.
- **Reconciliación, inclusión social:** Asociada al componente comunitario, a la vinculación de la

comunidad y la consideración de sus intereses en un proceso restaurativo.

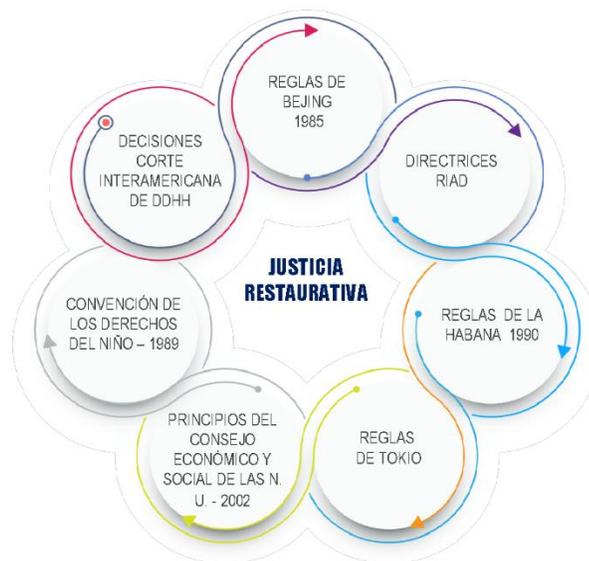
Asimismo, se abordan algunas de las principales prácticas restaurativas (mediación víctima-ofensor, círculos de paz y conferencias familiares) documentadas en la literatura especializada y los casos en que se recomienda su aplicación, dependiendo del tipo de conflicto a abordarse. Finalmente, se precisa que las diferentes prácticas restaurativas involucran a distintas partes, de ahí que los procesos restaurativos arrojen resultados diferentes.

Los elementos antes citados son fundamentales para lograr comprender la lógica que supone la JR, además de generar clarificaciones respecto a los diferentes resultados restaurativos que se puedan agenciar. Una vez concluido este momento; se tramitaban las preguntas de los participantes y de esta manera, se concluye la unidad.

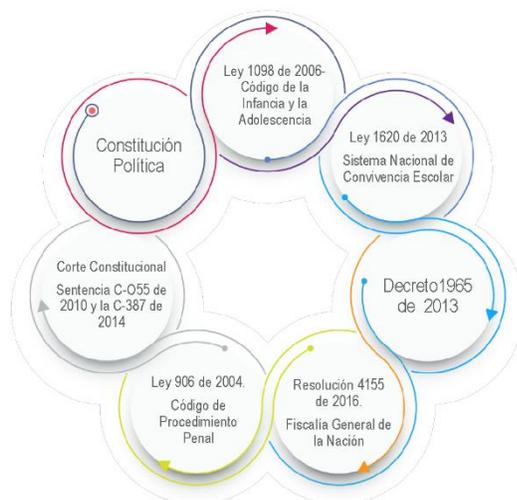
2. Unidad 2 – finalidad de la justicia restaurativa (módulo de marco normativo)

Como **actividad de activación** en esta unidad, se propuso a cada uno de los participantes que en 30 segundos se anunciaran a sí mismos como un producto, y que ofertaran sus valores, cualidades, aptitudes y actitudes, una vez todos avanzaron en el desarrollo de la consigna, se seleccionaron algunos de los participantes y se les preguntó a cuál de los compañeros compraría y por qué, a partir de lo anterior se suscitó una reflexión sobre los valores y su importancia en las relaciones interpersonales.

Seguidamente, se realizó una breve retroalimentación del contenido temático desarrollado en la Unidad I y IV: Nociones básicas de la Justicia Restaurativa.



Posteriormente, se dio apertura al contenido temático de la Unidad II: en donde se aborda específicamente la normatividad internacional y nacional al igual que las directrices del sistema de responsabilidad vigente en materia de JR.



Del proceso de formación se han identificado resultados positivos cuando se exponen experiencias de otros funcionarios a nivel nacional y se trabaja a través de casos y material didáctico como videos, lo cual genera mayor interés a los participantes y mayor disposición de aprendizaje y aplicación.

Teniendo en cuenta que en la formación participan equipos interdisciplinarios, es importante que en lo que respecta al marco normativo, el uso de ejemplos reales de aplicación a nivel nacional e internacional, puesto que hacer referencia a casos en los cuales se da aplicación efectiva de los conceptos desarrollados en las unidades de formación anteriores.

La unidad de formación III, tiene como finalidad generar conceptos sólidos que permiten comprender cuál es el alcance y la finalidad de la Justicia Restaurativa, resaltando la importancia de los enfoques por medio de los cuales se debe abordar las situaciones y a las partes.

Para el cierre de la unidad, se desarrolla una **técnica participativa**, la cual consistió en proporcionar una imagen con un breve cuestionario, compuesto por tres preguntas y con tres respuestas opcionales, que posteriormente fueron socializadas con los participantes, para el ejercicio se dio un tiempo de cinco minutos, posteriormente se realiza la lectura de las respuestas y se concede la palabra a los participantes, a fin de que realizaran un aporte desde los conceptos allí trabajados para así identificar el nivel de

comprensión de los participantes, además de brindar las precisiones pertinentes.



UNIDAD II: MARCO NORMATIVO JR
A continuación, encuentre tres preguntas y las respectivas opciones de respuesta a fin de reconocer la comprensión de la normatividad trabajada.

La finalidad del SRPA, de acuerdo con la Ley 1018 de 2006, es:

A. Carácter educativo, restaurativo y enfocado en derechos

B. Pedagógico, específico y diferenciado

C. Restablecer derechos, fortalecer vínculos familiares, atribución del dolo

D. Todas las anteriores

Las Directrices de la ISAD resaltan la importancia de:

A. Que la sociedad procure por el desarrollo armonioso de los adolescentes a partir de la primera infancia

B. Reducir al mínimo la intervención del sistema de justicia

C. Ninguna de las anteriores

Los principios básicos sobre la utilización de programas de Justicia Restaurativa en materia penal Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, resaltan la importancia de:

A. Los programas de JR se pueden utilizar en cualquier etapa del sistema de justicia penal

B. Los procesos restaurativos solo se utilizan cuando hay pruebas suficientes para vincular al ofensor

C. Consentimiento libre y voluntario de la víctima y el ofensor

D. Todas las anteriores

3. Sesión 3 – justicia restaurativa: profundización (módulo teórico y conceptual)

En esta sesión se inició con la actividad de **activación**, que consistió en proyectar el siguiente escrito:



La justicia es de todos

Ministerio de Justicia



MODO REFLEXIÓN

Le preguntaron a Rumi, maestro espiritual persa del siglo XIII

¿Qué es el veneno?: – Cualquier cosa más allá de lo que necesitamos es veneno. Puede ser el poder, la pereza, la comida, el ego, la ambición, el miedo, la ira, o lo que sea...

¿Qué es el miedo?: – Es la no aceptación de la incertidumbre. Si aceptamos la incertidumbre, se convierte en aventura.

¿Qué es la envidia?: – Es la no aceptación de la bienaventuranza en el otro. Si la aceptamos, se torna en inspiración.

¿Qué es la ira?: – Es la no aceptación de lo que está más allá de nuestro control. Si aceptamos, se convierte en tolerancia.

¿Qué es el odio?: -Es la no aceptación de las personas como son. Si las aceptamos incondicionalmente, a continuación, se convierte en amor.



PREGUNTAS FUNDAMENTALES A RUMI Y SUS SABIAS RESPUESTAS

A partir de lo anterior, se compartieron dos preguntas orientadoras, con el fin de que los participantes, reflexionar sobre lo propuesto:

- Escriba al menos dos aspectos que Ud. considera pueden ser un veneno para Ud.
- Explique al menos una situación que haya ocurrido con otra persona y aunque le haya molestado le aportó beneficios.

Los participantes dispusieron de diez minutos para el ejercicio. Posteriormente, se dio apertura a un espacio de escucha a fin de reconocer los elementos de reflexión planteados por ellos, con base en ello, se orienta la reflexión sobre la necesidad de construir miradas amplias y complejas sobre cómo se significa

la realidad, un aspecto fundamental para reconocer la importancia de la JR en el SRPA.

Como **estrategia pedagógica**, se proyectó un video elaborado por el equipo de consultores. En dicho material audiovisual, en el que se condensa la historia de vida de un adolescente. Las preguntas orientadoras para el ejercicio son las siguientes: *¿Qué emociones le suscita el caso? Y ¿cuál sería un abordaje justo para el caso?* A partir de lo anterior, se retoman los aportes de los participantes y se suscita una reflexión sobre lo enunciado en el espacio.

Con base en lo anterior, se procede a iniciar con la presentación del contenido temático de la unidad, a saber:

En primera instancia, se alude a la dimensión biológica de los adolescentes, especialmente su desarrollo cerebral, específicamente, se realiza un breve recuento del proceso de maduración cerebral y el proceso de desarrollo de los adolescentes. A partir del reconocimiento de los adolescentes como sujetos en proceso de desarrollo, se destaca el lugar de la familia en su formación, además de reconocer las dinámicas de contexto y los factores de riesgo psicosocial. En esta vía se retoma el caso con el que se inició la jornada, para mencionar la importancia de ampliar la mirada sobre la vida y el contexto socio-cultural de dicho adolescente. Seguidamente, se retomaron los aportes del pensamiento complejo, el interaccionismo, simbólico, el enfoque apreciativo, terapia narrativa y la teoría vincular.

Unido a lo anterior, se precisa el alcance de la JR, que busca satisfacer la demanda de justicia de las víctimas y de las partes afectadas, sin valerse del castigo ni de las penas tradicionales, en este sentido, la JR comprende los conflictos y los daños que estos ocasionan en toda su complejidad.

De esta forma se asume una forma distinta y más amplia de entender aquello que se considera injusto en la JR es: la afectación de los vínculos sociales, el daño ocasionado a la víctima, el hecho de que el adolescente no comprenda dicho daño y no asuma su responsabilidad, la vulneración de los derechos del adolescente ofensor y la exclusión social que se deriva de su señalamiento como responsable del delito.

En este sentido, se precisan los cuatro tipos de vínculos sociales que se pueden abordar desde un proceso restaurativo, a saber: 1. Vínculos en el ámbito personal que se tejen en las relaciones más cercanas del adolescente con los otros, 2. Vínculos sociales de en el ámbito familiar (entiéndase familia no sólo la nuclear, sino la extensa y la de afinidad). 3. Vínculos sociales comunitarios (escuela, trabajo y territorio) 4. Vínculos sociales de ciudadanía, esos vínculos que se generan con las entidades del Estado.

X. Información cuantitativa y cualitativa de la formación.

1. Atlántico

ATLÁNTICO

Fecha		11/11/2021	
Sesión 1		Nociones básicas y Programa JJR	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
1	4	0	5
Rama Judicial			
ICBF			

ATLÁNTICO			
Fecha		18/11/2021	
Sesión 2		Marco normativo	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
1	17	0	18
Rama Judicial			
ICBF			
Oficina Seguridad y Convivencia Ciudadana- Alcaldía de Barranquilla			

ATLÁNTICO			
Fecha		25/11/2021	
Sesión 3		Profundización	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
2	8	0	10
Rama Judicial			
ICBF			

2. Antioquia

ANTIOQUÍA			
Fecha		12/11/2021	
Sesión 1		Nociones básicas y Programa JJR	
HOMBRES	MUJERES	IGD	TOTAL
1	10	0	11
ENTIDADES			
Rama Judicial			
ICBF			
Fiscalía			
Secretaría de Educación -Programa Entorno Escolar Protector			
Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia			
Equipo implementación programa JR-Huila			

ANTIOQUÍA			
Fecha		19/11/2021	
Sesión 2		Marco normativo	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
4	2	0	6
ENTIDADES			
ICBF			

ANTIOQUÍA			
Fecha		26/11/2021	
Sesión 3		Profundización JR	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
0	6	0	6

ENTIDADES
ICBF
Fiscalía
Gobernación de Antioquía - Secretaría de Seguridad y Justicia

3. Quindío

QUINDÍO			
Fecha		09/11/2021	
Sesión 1		Nociones básicas y Programa JJR	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
5	11	0	16
ENTIDADES			
ICBF			
Defensoría del Pueblo			
Gobernación			
Secretaría de Gobierno (Cundinamarca)			

QUINDÍO			
Fecha		16/11/2021	
Sesión 2		Marco normativo	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
3	7	0	10
ENTIDADES			
Procuraduría			
ICBF			
Defensoría del Pueblo			
Gobernación			

Secretaría de Gobierno (Cundinamarca)

QUINDÍO			
Fecha		23/11/2021	
Sesión 3		Profundización JR	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
4	7	0	11
ENTIDADES			
ICBF			
Defensoría del Pueblo			
Gobernación			
Secretaría de Gobierno (Cundinamarca)			

4. Chocó

CHOCÓ			
Fecha		09/11/2021	
Sesión 1		Nociones básicas y Programa JJR	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
4	10	0	14
ENTIDADES			
Rama Judicial			
ICBF			
Gobernación del Chocó			
Secretaria de Salud Municipal			

CHOCÓ			
Fecha		16/11/2021	
Sesión 2		Marco normativo	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
3	8	0	11
ENTIDADES			
Rama Judicial			
ICBF			
Gobernación del Chocó			
Secretaria de Salud Municipal			
Policía Nacional			

CHOCÓ			
Fecha		23/11/2021	
Sesión 3		Profundización	
HOMBRES	MUJERES	IDG	TOTAL
3	11	0	14
ENTIDADES			
Rama Judicial			
ICBF			
Gobernación del Chocó			
Secretaria de Salud Municipal			
Policía Nacional			

5. Meta

META	
Fecha	11/11/2021

Sesión 1		Nociones básicas y Programa JJR	
HOMBRES	MUJERES	IGD	TOTAL
4	22	0	26
ENTIDADES			
Fiscalía			
Instituciones Educativas			
ICBF			

META			
Fecha		18/11/2021	
Sesión 2		Marco normativo	
HOMBRES	MUJERES	IGD	TOTAL
2	27	0	29
ENTIDADES			
Fiscalía			
Instituciones Educativas			
Defensoría del Pueblo			
Rama Judicial			
Fiscalía			

META			
Fecha		25/11/2021	
Sesión 3		Profundización	
HOMBRES	MUJERES	IGD	TOTAL
3	20	0	23
ENTIDADES			
Fiscalía			

Instituciones Educativas
Defensoría del Pueblo
Rama Judicial
Fiscalía

6. Tolima

TOLIMA			
Fecha		12/11/2021	
Sesión 1		Nociones básicas y Programa JJR	
HOMBRES	MUJERES	IGD	TOTAL
8	9	0	17
ENTIDADES			
Fiscalía			
Instituciones Educativas			
Defensoría del Pueblo			
Rama Judicial			
Fiscalía			
Operadores pedagógicos			
Procuraduría			

TOLIMA			
Fecha		19/11/2021	
Sesión 2		Marco normativo	
HOMBRES	MUJERES	IGD	TOTAL
10	14	0	24
ENTIDADES			
Fiscalía			

Instituciones Educativas
Defensoría del Pueblo
Rama Judicial
Fiscalía
Operadores pedagógicos
Procuraduría

TOLIMA			
Fecha		19/11/2021	
Sesión 3		Profundización	
HOMBRES	MUJERES	IGD	TOTAL
3	20	0	23
ENTIDADES			
Fiscalía			
Instituciones Educativas			
Defensoría del Pueblo			
Rama Judicial			
Fiscalía			
Operadores pedagógicos			
Gobernación			
Procuraduría			

Según lo desarrollado con los diferentes entes territoriales, en las primeras sesiones se retomó la propuesta metodológica de la formación en el curso virtual y los encuentros sincrónicos que se desarrollaron semanalmente con una intensidad de dos horas por sesión. También, se presentaron las fechas dispuestas para el desarrollo de los encuentros para cada uno de los territorios, con el fin de concretar el cronograma con los participantes.

Dentro de los acuerdos concertados se precisan los tiempos de espera para la iniciación de cada sesión teniendo en cuenta el respeto por la puntualidad.

En términos generales, se han presentado dificultades durante las sesiones trabajadas tales como las fallas propias de la virtualidad (sonido, baja señal), igualmente se aprecia un poco de timidez respecto a la participación de algunos de los grupos, sin embargo, se motiva de acuerdo con las dinámicas realizadas para que el grupo entre en confianza y se realicen las sesiones desde una perspectiva activo-participativa en coherencia con la metodología propuesta para cada una de las unidades. Las cuales se desarrollaron a cabalidad a partir de las propuestas de activación y la estrategia pedagógica (material audiovisual).

En los espacios propuestos se logró desarrollar la agenda planteada en la propuesta metodológica, lo que propició un ambiente favorable para la interacción fluida entre los participantes y el equipo de consultores, siendo éste un aspecto fundamental para el cumplimiento de los propósitos de cada una de las jornadas.

Cabe destacar que la mayoría de los participantes fueron puntuales y se mostraron receptivos, permitiéndose un logro satisfactorio de las jornadas. Es importante mencionar que en algunos de los territorios se presentó baja asistencia, por lo tanto, se eleva la inquietud inmediatamente con los enlaces territoriales solicitando su apoyo con relación a la convocatoria, la cual ha sido permanente desde el Ministerio de Justicia, no obstante, es pertinente que esta sea permanentemente apoyada por dichos entes. Igualmente, los enlaces indican que esta información ha sido enviada con la anticipación que esto merece sin embargo la respuesta no ha sido totalmente positiva en aras de la participación.

Se mostró compromiso e interés por parte de los participantes, asumiendo una actitud crítica con relación a las temáticas abordadas, aspectos que dieron cuenta de su aprendizaje. Al finalizar cada una de las sesiones, se brindaron conclusiones y propuestas reflexivas para afianzar conocimientos y sensibilizar a los participantes, con respecto al papel que cada uno de estos representa dentro de sus respectivas instituciones. Finalmente, se resolvieron algunas dudas con relación al curso virtual y se denoto una amplia retroalimentación entre cada una de las partes de la dinámica.

Al terminar el abordaje temático se concluyó el espacio brindando claridades sobre las sesiones de transferencia metodológica, haciendo hincapié en la necesidad de consolidar los equipos para la implementación del programa y la selección del caso para llevar a cabo el juego de roles teniendo en cuenta las diferentes fases propuestas por el PJJR.

- **Revisión documental desde el trabajo transversal con el equipo nacional.**
- Taller de formación Colombia
- Modulo Justicia Restaurativa para Jueces y fiscales

A partir del trabajo que se realiza de manera transversal con el equipo nacional se realizó análisis y revisión a los documentos antes mencionados, La metodología es de tipo cualitativo y se procedió a insertar comentarios relevantes en donde se pretendía hacer un aporte desde la experiencia como consultora del programa de JJR, apoyado en la propuesta metodológica del MJD-OIM.

XI.**XII. Reporte cuantitativo**

TERRITORIO	FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA						
	Total Participante	F	M	IGD	Instituciones	No. Duplas/Triadas	No. Casos
Atlántico	26	23	3		4	3	3
Cali	25	17	8	0	1	3	3
Caldas	34	21	13	0	6	3	3
Caquetá	22	16	6	0	3	3	3
Cauca	25	14	11	0	0	3	3
Cesar	22	17	5	0	6	3	3
Chocó	27	19	8	0	6	3	3
Medellín	29	20	9	0	4	3	3
Meta	40	32	8	0	12	3	3
Quindío	25	15	10	0	5	3	3
Santander	25	17	8	0	0	3	3
Tolima	30	20	10	0	9	3	3

XIII. Reporte individual por territorios

1.

2.

3.

4.

5.

6.

XIV. Análisis desde la perspectiva jurídica.

Durante el desarrollo de las actividades propuestas y los contenidos programáticos del programa Justicia Juvenil Restaurativa, considero se debe tratar más a fondo las temáticas propuestas en el componente normativo, no de una manera extensa ni enfática en las diferentes normativas que regulan la materia, sino

un enfoque más doctrinario y jurisprudencial de cara a que pueda enriquecer las experiencias de los diferentes participantes.

La actitud receptiva y entusiasta de los participantes ha dejado buenos resultados en el desarrollo del curso, a ello se suman las diferentes experiencias que tienen por compartir cada uno respecto de sus experiencias personales y laborales. Esto último permite aprovechar la interdisciplinariedad de los participantes para aportar positivamente al conocimiento general de todos y cada uno de ellos mediante ejemplos que se vuelven palpables conforme la teoría y el conocimiento aquí desarrollado.

-





La justicia
es de todos

Minjusticia



OIM

ONU MIGRACIÓN



PROCESOS DE TRANSFERENCIA Y ORIENTACIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS QUE REALICEN LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS QUE IMPLEMENTAN EL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DE LA ZONA DOS.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MJJ
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM**

PROCESOS DE TRANSFERENCIA Y ORIENTACIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS QUE REALICEN LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS QUE IMPLEMENTAN EL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DE LA ZONA DOS

Fecha presentación:	13/12/2021
Profesional:	José Rafael Quijano Juvinao
Equipo:	Zona Dos
Identificación del proyecto:	Programa de Justicia Juvenil Restaurativa
Identificación:	Procesos de transferencia y orientación técnica para la atención de casos que realicen los equipos interdisciplinarios que implementan el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en los territorios priorizados de la zona dos.

I. Contenido del producto:

En este acápite se precisa la metodología construida por el equipo de profesionales del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa (PJJR) en la vigencia 2021 a fin de desarrollar el proceso de transferencia metodológica (mediado por la virtualidad) en las zonas I y II, destacando sus principales resultados y lecciones aprendidas.

II. Objetivo:

Documentar los principales hallazgos y lecciones aprendidas en el desarrollo de la transferencia metodológica del PJJR en los territorios priorizados de las Zonas I y II.

ZONA I

III. Contexto

El presente acápite contiene de manera detallada, el proceso de transferencia metodológica desarrollado en los territorios de Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Valle del Cauca y Santander. Las jornadas y horarios con cada uno de los grupos fueron previamente establecidas, tanto con los territorios priorizados, el equipo territorial de la Zona Uno y el Equipo Nacional, para el abordaje de cada una de las unidades de formación, de acuerdo con los tiempos requeridos por el Ministerio de

Justicia y el Derecho y la OIM.

Para poder ubicar las acciones adelantadas en el marco de la transferencia metodológica, es necesario mencionar que estas fueron modificadas, entendiendo la situación actual de pandemia por COVID-19. Lo anterior, ya que, si bien se adelantan las mismas unidades de transferencia, éstas debieron ser acondicionadas en sus dinámicas y abordajes con los participantes seleccionados por los territorios priorizados para la actual vigencia.

En anteriores vigencias, se tenía contempladas jornadas de una semana en cada territorio priorizado, seleccionando previamente el grupo de participantes por parte del ente territorial, haciendo énfasis en los diferentes actores que componen el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA y del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

De igual forma, se realizaba la conformación de tres duplas o triadas Psico-Jurídicas, que posteriormente serían las encargadas de implementar la atención a casos conforme las fases del Programa en los ámbitos de: Entornos escolares por situaciones tipo III, Principio de Oportunidad y Sanciones, seleccionando además un caso por ámbito para abordar en los dos últimos días de la formación.

En la modalidad presencial se realizaban las cuatro unidades de formación teórica y conceptual y finalmente la Unidad IV Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.

Una vez adelantadas las cuatro primeras unidades en los tres primeros días de formación, se solicitaba a los asistentes conformar estas duplas o triadas previamente definidas y teniendo en cuenta el caso seleccionado por parte de las autoridades judiciales, se procedía a adelantar el proceso de transferencia metodológica.

Este componente se realizaba en dos jornadas, en las cuales se desarrollaba juegos de roles con los diferentes actores de la representación del caso.

Posteriormente, se refería que este caso sería el que se abordaría y al cual se daría el respectivo acompañamiento por parte de los consultores del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio de Justicia y la OIM, en los territorios priorizados

Debido a la contingencia actual, desde el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa - PJJR del Ministerio de Justicia y del Derecho y la OIM, se determinó que, para la vigencia 2020 y este año, se requería adelantar la formación de manera virtual.

1.

2.

3.

4.

El día 5 de noviembre se llevó a cabo reunión de equipo de consultores y coordinación del PJJR, para hacer la unificación de criterios respecto al plan de trabajo, fechas de entrega de productos y características metodológicas a desarrollar en procesos de formación y transferencia.

V. Contenido de la Unidad

Estructura general del proceso de transferencia:

A cada uno de los territorios desde las primeras sesiones se le brindó la información, respecto a la necesidad de conformar las duplas o triadas que llevarían a cabo el proceso de implementación del PJJR. De igual manera se les hizo referencia de la focalización de casos desde ámbitos Situaciones tipo tres, Principio de oportunidad y Sanciones del SRPA, que debería realizarse.

Sesión de transferencia:

A continuación, se hace referencia de la estructura general del proceso de transferencia diseñado por el equipo de consultores del equipo zona 1:

Primer momento:

El equipo de consultores procedió a dar la bienvenida a cada uno de los asistentes, y seguidamente hizo efectiva la socialización de las principales ideas desarrolladas en las 3 unidades previas.

En relación a las unidades No 1 y No 4 que se desarrollaron en la primera sesión, el equipo de consultores repasó los principales temas que se expusieron en dichos momentos, como bien fueron: conceptos de la JR, las diferencias entre la justicia de orden punitivo y la Justicia

Restaurativa, además de los tres tipos de resultados restaurativos que pueden presentar un proceso de JR.

Respecto a la unidad No 2 “finalidad de la Justicia Restaurativa”, el equipo de consultores hizo mención de las principales normas que legitiman la JR como es el caso de: La Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing, las Directrices de la Riad, las Reglas de Tokio y las **Reglas de la Habana**.

Finalmente, en reacción a la unidad No 3 el equipo de consultoría mencionó las diferentes esferas del modelo ecológico, y la manera en que cada una de ellas infiere respecto a la forma como las personas interpretan y se relacionan en su realidad.

Seguidamente se mencionaron los enfoques y teorías que durante la sesión No 3 se abordaron, como bien lo fueron: Enfoque apreciativo, Teoría del Interaccionismo Simbólico, Teoría Vincular y Teoría de la Complejidad.

Segundo momento:

Terminada la exposición de las tres unidades previas el equipo de consultores procedió a explorar los nombres y perfiles de las triadas conformadas en cada uno de los territorios.

En los territorios donde no se habían conformado duplas o triadas, el equipo de la consultoría lideró el establecimiento de las mismas, y seguidamente solicitó a los participantes que socializaran de manera voluntaria un caso tipo, en el que considerarían oportuno realizar la implementación del PJJR.

Posteriormente y de acuerdo al listado de personas conectadas en sesión, el equipo de consultores fue progresivamente indagando respecto a las personas que estarían interesadas en hacer parte de las duplas o triadas.

Tercer momento:

Ya con las triadas o duplas conformadas, el equipo de consultores llevo a cabo el ejercicio de presentación de la unidad No 4, haciendo hincapié en los siguientes temas:

- Objetivos del PJJR.

- Ámbitos del PJJR.
- Recursos requeridos para la implementación.
- Fases del proceso restaurativo.
- Recursos institucionales, de talento humano y logísticos necesarios para la implementación del PJJR.

VI.Producto: transferencia metodológica del programa:

Unidad 5: Aplicación práctica de la Justicia Restaurativa.

Objetivos de la unidad:

- Conocer las etapas de los procesos restaurativos.
- Identificar los procesos restaurativos adecuados según el tipo de conflicto.
- Saber implementar procesos y practicas restaurativas.
- Comprender a que nos referimos cuando hablamos de comunidad.

Estructura general del proceso de transferencia en quinta sesión:

A continuación, se hace referencia de la estructura metodológica establecida por el equipo de consultores de zona 1, para el desarrollo de la sesión advirtiéndole que, hubo territorios en donde el nivel de participación fue significativamente bajo, y obligó al equipo de consultores a proceder de manera diferente, dado que no contaba con profesionales para la simulación de las sesiones que supone la estrategia “juego de rol”.

Primer momento:

El equipo de consultores deberá hacer un repaso de las triadas o duplas de profesionales conformadas para la implementación del PJJR, y seguidamente explorar los casos focalizados para realizar la asignación de roles.



VII. Transferencia metodológica del programa:

Para comprender lo desarrollado en el proceso de transferencia metodológica a continuación, se precisa, el contexto de la unidad, los objetivos que la orientan y propuesta pedagógica que se construyó:

Contexto sesiones 4 y 5- Transferencia Metodológica del PJJR

Esta unidad busca que el grupo de profesionales que participaron del proceso de formación puedan implementar el programa de JJR en sus cuatro fases de atención, su aplicabilidad en el SRPA, además de promover la atención de casos. Cabe anotar que para esta unidad se precisaran dos jornadas de dos horas y treinta minutos cada una.

Objetivos



1. Conocer las etapas de los procesos restaurativos
2. Identificar los procesos restaurativos adecuados según el tipo de conflicto
3. Saber implementar procesos y prácticas restaurativas
4. Identificar el tipo de vínculos sociales que podemos abordar con la Justicia Restaurativa
5. Comprender a qué nos referimos cuando hablamos de comunidad en la JR

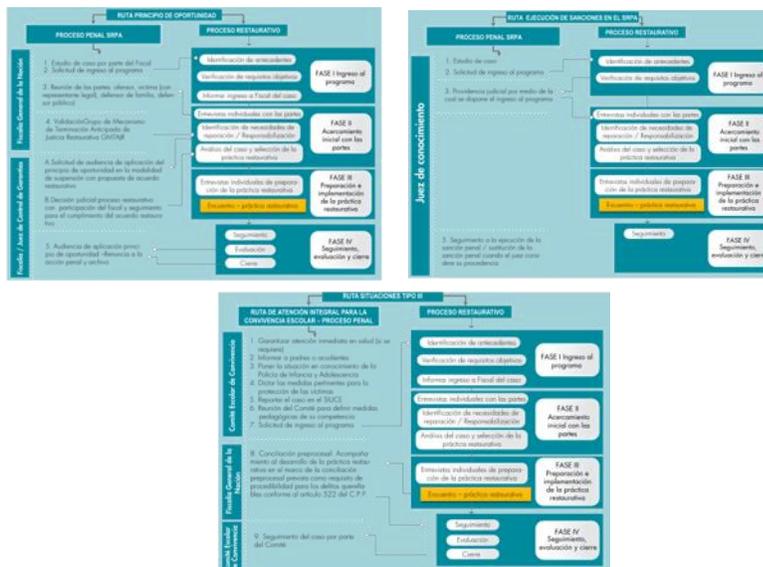
Propuesta pedagógica Unidad 5

De acuerdo con lo concertado por parte del equipo de consultores, esta vigencia se daría continuidad a esta unidad mediante dos sesiones virtuales. En las cuales, se requiere de la participación de los profesionales que vinculados a la formación en el territorio. Se proyectaron tres momentos distintos que incluirán dinámica de actividad participativa en la sesión No.1 (estudio de casos y definición del juego de roles), desarrollo de exposición magistral y espacio para preguntas.

Respecto al desarrollo de la exposición magistral, es preciso destacar los elementos sobre los cuales se hizo énfasis:

Ámbitos de implementación y rutas de atención

Se especificó el rol de cada uno de los actores institucionales que intervienen en las rutas, destacando sus competencias frente al proceso restaurativo, este encuadre permitió precisar también la articulación entre del proceso restaurativo con las etapas del proceso judicial.



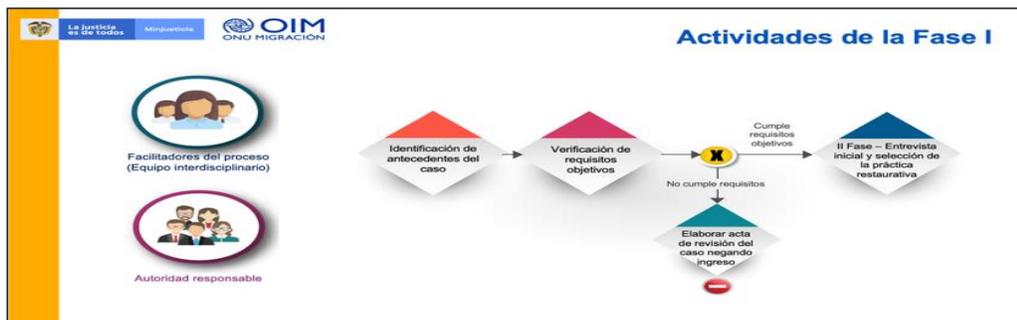
FASES DEL PROCESO RESTAURATIVO



Se realizó un sucinto recuento de las actividades que componen las fases del programa, destacando los siguientes aspectos:

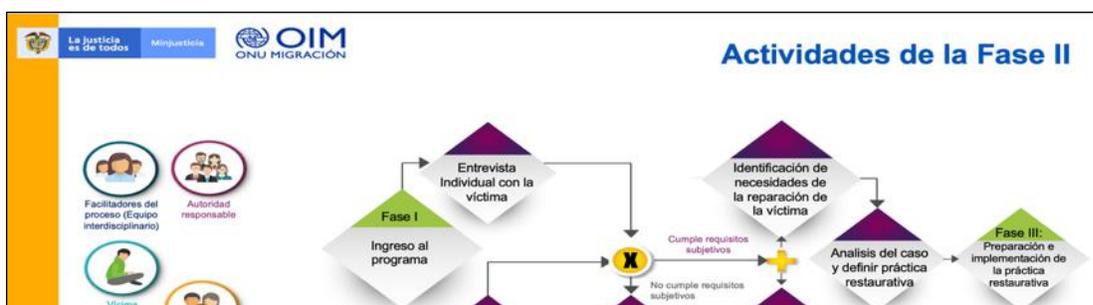
1. Fase I: ingreso al programa

Tiene por objeto identificar, analizar, seleccionar los casos y establecer, en un primer momento, la pertinencia de la vinculación de las partes al programa. Consiste en un ejercicio exploratorio del contexto en que se ha presentado el conflicto, de las partes involucradas y en general, de las condiciones mínimas que deben cumplirse para posibilitar un proceso y un acuerdo restaurativo.



2. Fase II: presentación del programa, entrevista individual y selección de la práctica restaurativa.

Comprende el desarrollo de las primeras entrevistas individuales con las partes del proceso. Este trabajo se desarrolla con el ofensor y la víctima por separado, identificando los elementos individuales y relacionales que permitan el desarrollo e implementación de la práctica restaurativa. Igualmente comienza el acercamiento con el fin de identificar redes familiares y vinculares, el tipo de daño ocasionado, las personas afectadas directa o indirectamente, entre otros aspectos. El tipo de práctica se establece teniendo en cuenta las condiciones del conflicto, los riesgos de estigmatización y revictimización de las partes.



3. Fase III: preparación e implementación de una práctica restaurativa

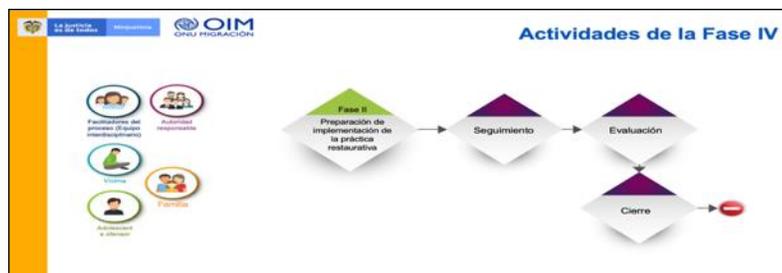
Una vez seleccionada la práctica restaurativa más apropiada para resolver el conflicto, se continúa el trabajo por separado con las partes con el fin de preparar su encuentro en la práctica restaurativa. Durante las sesiones preparatorias, los integrantes del equipo reiteran el objetivo principal del proceso, el cual no refiere a la adjudicación de castigos para el ofensor, sino a la posibilidad de reparar a la víctima y los vínculos afectados por la comisión del hecho punible.

De acuerdo con la práctica escogida la reunión de preparación los profesionales deberán convocar a los miembros de las redes vinculares o familiares identificados previamente como relaciones de apoyo al proceso que están llevando a cabo tanto víctima como ofensor. Finalmente, se precisan los compromisos, el contenido de la reparación integral a la víctima, entre otros aspectos. Se cierra esta fase con la implementación de la práctica restaurativa la cual puede dar lugar a la suscripción del acuerdo restaurativo.



4. Fase IV: seguimiento, evaluación y cierre:

Se verifica el cumplimiento del acuerdo en los términos que fueron pactados por las partes, constatando cada uno de los compromisos adquiridos por las partes. Para realizar el seguimiento se elaborará un cronograma con las partes que corresponde al acuerdo pactado en términos de periodicidad, seguimiento, monitoreo y responsables del proceso con fechas y responsables para la implementación de los acuerdos establecidos en la sesión con el fin de facilitar el seguimiento a las acciones propuestas.



Roles equipo interdisciplinario, se concluyó la presentación magistral, haciendo referencia la composición del equipo interdisciplinario encargado de llevar a cabo el acompañamiento a las partes que participan en el marco del protocolo propuesto, destacando, lo siguiente:



La sesión No. 2. se desarrollará a partir de un breve recuento de las fases, posteriormente, se brindarán algunas indicaciones orientadas a la asignación de roles y de esta manera, desarrollar la estrategia participativa (ejercicio simulado) y finalmente el cierre del proceso de formación.

Para la implementación del juego de roles, se acordaron los siguientes pasos:

1. Identifico el caso: repaso rápido y concreto del caso a abordar
2. Roles: ¿quiénes en representación? y ¿quiénes espectadores? Todos activos.
3. Me pongo en los zapatos: más que dramatizar, involucrarme.
4. Uso de la palabra: dos minutos máximos, mano levantada.
5. Video: los activan sólo quienes desarrollan el juego de roles.
6. Ambientación: pueden usar accesorios o indumentaria. No cubrir ojos o rostro.
7. Tiempo de desarrollo: 40 minutos aproximadamente.
8. Interrupciones: sólo se realizarán en caso de que sea necesario y con motivos pedagógicos.
9. Cierre: moderado por los consultores. Atención a relaciones, emociones y percepciones, los logros y desafíos. Se motiva la participación de todos los participantes.

A partir de las anteriores claridades, a continuación, se brinda un breve recuento de los aspectos dinamizados en cada una de las sesiones de transferencia efectuadas.

Encuesta de percepción

Nombre:		
Ente Territorial:		
Entidad:		
PREGUNTA		OPCIONES
1	En una escala de 1 a 5, siendo 5 el valor más alto, Califique el conocimiento y herramientas en Justicia Juvenil Restaurativa que adquirió a partir de la formación y transferencia con MJD - OIM.	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>
2	Qué tan probable es que usted ponga en práctica los aprendizajes del proceso de formación y transferencia en Justicia Juvenil Restaurativa adelantados por el Programa de la OIM-MJD en su quehacer laboral	Muy probable <input type="checkbox"/> Probable <input type="checkbox"/> Poco probable <input type="checkbox"/>
3	En una escala de 1 a 5, siendo 5 muy eficaces y 1 poco eficaces, Evalúe las metodologías y herramientas virtuales de formación en Justicia Juvenil Restaurativa del programa adelantado por MJD - OIM.	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/>
4	¿Cuáles fueron los principales retos y obstáculos de la estrategia de la formación virtual (encuentros sincrónicas por teams) implementada por el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa?	Abierta
5	¿Qué recomendaciones tiene para fortalecer la estrategia de formación y transferencia del Programa de Justicia	Abierta

	Juvenil Restaurativa?	
6	¿El trato del equipo que realizó el proceso de formación y transferencia, fue cordial y respetuoso?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Anexo. Correo 1 Encuesta

← Encuesta de Percepción Programa Justicia Juvenil Restaurativa PJJR 5

Justicia Juvenil Restaurativa
Mar 14/12/2021 3:08 PM

Para: sorivasquez_16@hotmail.com; Guillermo Mendoza Insignares <guillomendoza2010@hotmail.com>; yael.vanegas@icbf.gov.co; laura.cardenas@icbf.gov.co; darling.vasquez@icbf.gov.co; rosa.fonseca@icbf.gov.co y 61 más
CC: JOHANNA PAOLA BADILLO DE LA HOZ; Rafael Quijano <rafael.quijano.dpc.minjusticia@gmail.com>; Programa Justicia Juvenil Restaurativa; TATIANA AGUDELO LONDOÑO



Reconocemos tu valioso esfuerzo cursando el proceso de formación y transferencia metodológica del Programa Justicia Juvenil Restaurativa PJJR iniciativa del Ministerio de Justicia y del Derecho implementada en convenio con la OIM, para nosotros es muy importante contar con tu opinión para seguir mejorando, por lo que te invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de percepción, que no te tomará más de 5 minutos y será anónima.

Link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=zfse-ze-OEKE0k-sLHV30y9SeeUSWVOIRZMNexTe2NUMihBMzFCNUVKNJU1VDVOMUpZTTQwVjUyUy4u>



Fill | Encuesta de percepción de formación y transferencia.
Programa Justicia Juvenil Restaurativa - PJJR
forms.office.com

Cordial saludo

Equipo Programa Justicia Juvenil Restaurativa
Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - OIM
justiciajuvenilrestaurativa@minjusticia.gov.co

← Encuesta de Percepción Programa Justicia Juvenil Restaurativa PJJR 5

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: yael.vanegas@icbf.gov.co (yael.vanegas@icbf.gov.co) El mensaje no se pudo entregar: El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe. Póngase en... Vie 17/12/2021 9:33 AM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de justiciajuvenilrestaurativa@minjusticia.gov.co. | [Mostrar contenido bloqueado](#)

Justicia Juvenil Restaurativa
Vie 17/12/2021 9:33 AM

Para: sorivasquez_16@hotmail.com; Guillermo Mendoza Insignares <guillomendoza2010@hotmail.com>; yael.vanegas@icbf.gov.co; laura.cardenas@icbf.gov.co; darling.vasquez@icbf.gov.co; rosa.fonseca@icbf.gov.co y 61 más
CC: JOHANNA PAOLA BADILLO DE LA HOZ; Rafael Quijano <rafael.quijano.dpc.minjusticia@gmail.com>; Programa Justicia Juvenil Restaurativa; TATIANA AGUDELO LONDOÑO

Apreciados reciban un cordial saludo

hoy finalizamos el proceso de sistematización de la implementación del Programa Justicia Juvenil Restaurativa vigencia 2021, por lo que invitamos a quienes no han diligenciado la encuesta de percepción que puedan hacerlo en el siguiente link, para nosotros es muy importante contar con tu opinión para seguir mejorando y no te tomará más de 5 minutos.

Link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=zfse-ze-OEKE0k-sLHV30y9SeeUSWVOIRZMNexTe2NUMihBMzFCNUVKNJU1VDVOMUpZTTQwVjUyUy4u>



Fill | Encuesta de percepción de formación y transferencia.
Programa Justicia Juvenil Restaurativa - PJJR
forms.office.com

Muchas gracias.

Equipo Programa Justicia Juvenil Restaurativa
Dirección de Política Criminal y Penitenciaria - OIM
justiciajuvenilrestaurativa@minjusticia.gov.co
Tel: +57 1 444 31 00 Ext.
www.minjusticia.gov.co

Resultados

Resultados Encuesta de percepción de formación y transferencia (Haga clic en ver archivo o escanee el Código QR).

[VER ARCHIVO](#)

